



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JACARILLA

6200 ANUNCIO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026.

ANUNCIO

PRIMERO. Vista la Ordenanza General en materia de Subvenciones del Ayuntamiento de Jacarilla publicada en el BOP nº 95 de 18/05/2023 (Expediente nº 635/2022).

SEGUNDO. Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Jacarilla, publicado en el BOP nº 191, de 06/10/2022 (Expediente nº 306/2022), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Jacarilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022 y sus modificaciones posteriores publicadas en:

- Modificación anualidad 2023, publicada en BOP n.º 194 de 06/10/2023 (Expediente nº 768/2023) aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Jacarilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023.
- Modificación anualidad 2024, publicada en BOP nº 76 de 22/04/2024 (Expediente nº 269/2024) aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Jacarilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Abril de 2024.
- Modificación anualidad 2025, publicada en el BOP nº 112 de 13/06/2025 (Expediente nº 430/2025) aprobado por el Pleno en sesión ordinaria el día 5 de Junio de 2025.

TERCERO. Se ha advertido la necesidad de incluir las modificaciones incluidas en las subvenciones nominativas que aparecen en las bases de ejecución del presupuesto 2026, por lo que se hace necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones.

El Pleno en sesión de fecha 30 de julio de 2026 acordó la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, incluyendo las modificaciones incluidas en las subvenciones nominativas quedando el texto refundido, que a continuación se indica:



Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Jacarilla

- **ÍNDICE DE DOCUMENTOS**

DOCUMENTO

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

ARTÍCULO 2.

ARTÍCULO 3.

ARTÍCULO 4.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIALES EN LAS QUE SE ESTABLECEN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

ARTÍCULO 6.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 7.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 10

CAPÍTULO VIII. REACTIVACIÓN ECONÓMICA

ARTÍCULO 11

ARTÍCULO 12.

ARTÍCULO 13.

CAPÍTULO IX. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

- **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE JACARILLA**

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.



Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2026/2027 (y para años posteriores si no se realizan modificaciones) se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.



CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: asociacionismo y participación ciudadana.
- Cultura: música, artes plásticas, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc. y salud
- Fomento económico: agricultura, turismo, empleabilidad, etc.
- Educativas: para desarrollo de actividades de los centros educativos y de la asociación de AMPA, ayudas a los alumnos que realizan estudios fuera del término municipal de Jacarilla y ayudas para los alumnos de segundo ciclo de educación infantil para la adquisición de libros de texto y ayudas al transporte escolar.
- PEIS y ayudas a emergencia social.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, la siguiente línea de subvención:

A) Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana:

- Objetivos:** Incrementar el número de asociaciones existentes en el Ayuntamiento con fines de carácter participativo y exploración de nuevas formas de planificación y gestión en torno a proyectos de regeneración urbana.
- Efectos pretendidos:** Creación de asociaciones destinadas a servicios sociales, favoreciendo la inserción de grupos discriminados en la sociedad, como Asociaciones de ayuda al inmigrante, consumidores, vecinos, amas de casa, jóvenes, etc.
- Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos:



Subvención ASOCIACIÓN 3ª EDAD DE JACARILLA	800,00
Subvención ASOCIACIÓN 3ª EDAD VIRGEN DE BELÉN	800,00
Subvención ASOCIACIÓN DE MUJERES	100,00
Subvención ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VISTABELLA	500,00

B) Peis y ayudas de emergencia social

a) Objetivos: Asegurar la integridad física de las personas y familias en situación de vulnerabilidad y con escasez de recursos económicos y garantizarles la cobertura de sus necesidades básicas.

b) Efectos pretendidos:

- Prestación económica dirigida a aquellas personas y familias que carezcan de los medios económicos suficientes para hacer frente a cubrir los gastos derivados de la atención de necesidades básicas de alimentación, cuidados personales esenciales, prioritariamente vestido e higiene; alojamiento temporal en casos de urgencia social; otras necesidades básicas esenciales que de forma motivada puedan ser valoradas como imprescindibles por los Equipos de Atención Primaria Básica, con el objetivo de asegurar la integridad física de las personas, su estabilidad personal, social y laboral, la prevención de un riesgo grave de exclusión social, la permanencia en el domicilio habitual, o cualquier otra que esté en consonancia con las características y objeto de esta prestación
- Prestación económica dirigida a aquellas personas y familias que carezcan de los medios económicos suficientes para atender el coste de los suministros de energía mínimos para satisfacer las necesidades domésticas o cuando se vea obligada a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de su vivienda.

c) Financiación:

Los Ayuntamientos de Algorfa, Jacarilla, Redován y San Miguel de Salinas deciden expresamente continuar agrupados en un proyecto para la prestación conjunta de los Servicios Sociales de Atención Primaria y se constituyen en agrupación de municipios el 1 de febrero de 2005, siendo el Ayuntamiento de Redován quien actúa como cabecera de la agrupación de municipios. Su finalidad es la cooperación supramunicipal para la prestación de servicios sociales y la promoción de políticas de igualdad e integración social siendo las áreas de competencia que actualmente gestiona, integra o parcialmente, la Mancomunidad, las de: Servicios Sociales, Igualdad, Inmigración, Dependencia, Mayores, Familia, Infancia, Jóvenes, Promoción de la Salud, Solidaridad y Participación Social. Los programas y servicios cuyo desarrollo e implantación es gestionado por los Servicios Sociales de Atención Primaria se enmarcan en dos áreas.

Los Servicios Sociales Generales que incluyen:

- Servicio de Atención Social Básica
- Servicios de Atención Domiciliaria (Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD))



- Servicio de Teleasistencia
- Servicios de Atención en la Comunidad (Programa de Igualdad y Prevención de la Violencia)
- Programa de Promoción de la Salud, Programa de Ocio y Tiempo Libre
- Programa de Participación Social
- Programa de Formación y Programa de Integración Social.

Los Servicios Sociales Especializados que incluyen:

- Servicio de Atención a la Familia e Infancia (SEAFI)
- Servicio de Atención y Motivación al Adolescente
- Servicio de Atención Jurídica al Ciudadano
- Servicio de Atención a la Dependencia
- Atención al Extranjero - AMICS (Agencia de Mediación para la Integración y Convivencia Social) y la UPCCA (Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas).

La financiación de las prestaciones económicas Individuales y de emergencia, además de las subvenciones otorgadas por parte de diversas entidades, se aplicará de conformidad con el plan estratégico de subvención que desarrolle la mancomunidad.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A. Asociaciones de carácter cultural

- a) **Objetivos:** Incrementar el número de asociaciones existentes en el Ayuntamiento con fines de carácter cultural y crear de nuevas formas de planificación y gestión en torno a proyectos culturales.
- b) **Efectos pretendidos:** Creación de asociaciones destinadas a la Cultura para fomentar eventos culturales, Conciertos de Música, Corales, Exposiciones de todo tipo, bailes típicos en eventos de carácter público.
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto y siete de los presupuestos. de los Presupuestos.

Subvención ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL GRUPO TEATRO RISANA	300,00
Subvención ASOCIACIÓN CULTURAL JACARILLA 2012	1.500,00
Subvención ASOCIACIÓN DE AUROROS	300,00
Subvención COFRADÍA NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO	1.000,00
Subvención ASOCIACIÓN MOTERA DE JACARILLA	300,00
Subvenciones a reina de fiestas, corte y carrozas	2.500,00
Premios FIESTAS PATRONALES	1.500,00



B. Inversiones en patrimonio artístico y cultural

- a) **Objetivos:** Fomentar el patrimonio artístico y cultural del municipio de Jacarilla
- b) **Efectos pretendidos:** Mantenimiento del inmueble de la Iglesia Nuestra Virgen de Belén del Municipio de Jacarilla.
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4 correspondiente de los Presupuestos.

OBISPADO DE ORIHUELA-ALICANTE	3.000,00
-------------------------------	----------

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES Y SALUD Y MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

- a) **Objetivos:** Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Deportivas Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.
- b) **Efectos pretendidos:** Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio...
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Subvención CLUB DEPORTIVO PROMESAS JACARILLA (Enero a Junio)	12.500,00
Subvención CLUB TAEKWONDO MARINA	500,00
Subvención GRUP D'ESPLAI ESPORTIU MTB JACARILLA	1.500,00
Subvención CLUB DE COLOMBICULTURA LA PALMERITA	1.000,00
Subvención VETERANOS FC JACARILLA	500,00
Subvención CLUB GIMNASIA RÍTMICA JACARILLA	300,00
Premios TORNEOS DEPORTIVOS	100,00
Subvención LEANDRO POGGI GRACIA (Motociclismo)	300,00
Subvención SPORTING JACARILLA CLUB DE FUTBOL	6.000,00
Subvención CLUB DEPORTIVO PROMESAS JACARILLA (Sept. a Dic.)	5.600,00



B) Creación de Asociaciones Deportivas:

- a) **Objetivos:** Apoyar la constitución de todo tipo de personas físicas, Entidades Públicas o Privadas que programen y realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.
- b) **Efectos pretendidos:** El fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto o siete de los Presupuestos.

C) Fomento de la atención primaria a la salud

- a) **Objetivos:** Apoyar las iniciativas de la salud, para que no se colapse la atención primaria a la salud, y se promuevan actividades saludables.
- b) **Efectos pretendidos:** La constitución de Entidades dedicadas al fomento de la salud y de la realización de actividades que tengan un efecto positivo en la salud de las vecinas y vecinos del municipio.
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Subvención ASOCIACIÓN JACARILLA VIDA	2.600,00
--------------------------------------	----------

D) Fomento del cuidado al MEDIO AMBIENTE

- a) **Objetivos:** Apoyar las iniciativas para la mejora y conservación del medio ambiente.
- b) **Efectos pretendidos:** La constitución de Entidades dedicadas al cuidado y conservación del medio ambiente.
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Subvención – ASOCIACIÓN HUELLA JACARILLENSE PROTECCIÓN FELINA	1.200,00
--	----------

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 10.

En materia de educación, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:



A) Entidades educativos Colegio y AMPA:

- a) **Objetivos:** Favorecer la realización de actividades educativas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter educativo, para la celebración eventos.
- b) **Efectos pretendidos:** Financiar parte de la de las actividades y mantenimiento de los Colegio Públicos y Privados y las Asociación de Padres y Madres de alumnos en la realización de actividades y eventos que refuercen los estudios en los alumnos y alumnas.
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto y siete de los presupuestos.

Ayudas transporte	2.000,00
-------------------	----------

CAPÍTULO VII. REACTIVACIÓN ECONÓMICA

ARTÍCULO 11.

A) Ayudas al Fomento del Empleo

- a) **Objetivos:** Apoyar a la entidad de ámbito comarcal Consorcio para el desarrollo económico de la Vega Baja. probar las bases que regulan la concesión de ayudas a sectores más productivos afectados por la pandemia,
- b) **Efectos pretendidos:** El objeto del Consorcio es el funcionamiento coordinado de las entidades consorciadas en materia de desarrollo económico de la comarca de la Vega Baja, para conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de la misma, y dar respuesta adecuada a las necesidades de la zona, a través del diseño, la promoción, gestión y evaluación de las acciones y programas destinados la creación de empleo, así como la inserción sociolaboral y el desarrollo empresarial en la comarca.
- c) **Financiación:** Aportación municipal

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 12

La Alcaldía efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, la Alcaldía presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 13

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez cada dos años como mínimo, la Alcaldía deberá presentar ante el Pleno una actualización



de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Este Plan estratégico de subvenciones seguirá vigente en años posteriores al periodo 2026/2027, siempre que no hubiera ningún tipo de modificación, respecto a la planificación prevista en el plan. En caso contrario, se deberán llevar a Pleno, las oportunas modificaciones.

En Jacarilla, El Alcalde-Presidente
D. Andrés MOÑINO BASCUÑANA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE